ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Supia procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL BAJO CABUYAL DEL MUNICIPIO DE SUPÍA – CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Supía, Caldas, como entidad territorial reconocida en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene la misión de gestionar de forma autónoma los asuntos que le son propios, orientando sus esfuerzos hacia la mejora continua de las condiciones de vida de su población. Esta labor se enmarca en el propósito de promover el desarrollo integral de sus comunidades mediante la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas que respondan a las realidades sociales, económicas, culturales y ambientales del territorio. Dentro de las competencias asignadas por la Constitución y la ley, se destacan como funciones esenciales de los municipios la garantía en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, el impulso a obras de infraestructura que promuevan el desarrollo local sostenible, la promoción de condiciones que favorezcan la salud pública, así como la implementación de acciones que apunten al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los ciudadanos. Estas responsabilidades deben cumplirse observando estrictamente los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y participación ciudadana, los cuales constituyen pilares fundamentales del ejercicio de la administración pública territorial. En cumplimiento de este mandato constitucional, y en el marco normativo definido principalmente por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, la Administración Municipal de Supía ha venido desarrollando un ejercicio permanente de diagnóstico, planificación y atención a las problemáticas más apremiantes que afectan a sus habitantes.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de intervenir un sistema de acueducto veredal Bajo Cabuyal, el cual constituye una fuente fundamental de abastecimiento de

agua para la población rural del área de influencia. A partir de las condiciones observadas en la infraestructura existente, se evidencia la necesidad de fortalecer su capacidad operativa y mejorar su desempeño hidráulico, con el fin de garantizar un servicio más eficiente, continuo y acorde con las demandas actuales de la comunidad beneficiaria.

La problemática identificada se asocia principalmente a limitaciones en la captación, conducción y tratamiento preliminar del recurso hídrico, lo cual incide directamente en la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio prestado. Estas condiciones generan afectaciones en el acceso adecuado al agua para consumo humano, impactando de manera directa el bienestar, la salud pública y el desarrollo de las actividades cotidianas de la población rural abastecida por el sistema.

Desde el punto de vista técnico, la intervención requerida se orienta a la optimización integral de la infraestructura existente, mediante el mejoramiento de sus componentes funcionales, con el propósito de garantizar una adecuada captación del recurso hídrico, su conducción eficiente hacia los puntos de tratamiento y su posterior distribución en condiciones óptimas. Este tipo de intervención se enmarca dentro de las acciones de infraestructura básica para el fortalecimiento de los sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas rurales.

Asimismo, la ejecución de estas obras responde a la necesidad de asegurar la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo, mediante la incorporación de soluciones técnicas que permitan mejorar su capacidad de operación, reducir pérdidas, optimizar procesos hidráulicos y garantizar la prestación continua del servicio. De igual manera, se busca fortalecer la resiliencia del sistema frente a condiciones ambientales variables y a la demanda creciente de la población usuaria.

El agua potable y el derecho a la salud pública

El acceso al agua potable es un derecho humano fundamental, reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, y ratificado en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente en el ODS 6: "Agua limpia y saneamiento". La desinfección del agua mediante cloración es uno de los procesos más importantes dentro del sistema de tratamiento, ya que permite garantizar que el recurso hídrico que llega a los hogares esté libre de agentes patógenos como bacterias, virus, hongos y parásitos que pueden causar enfermedades infecciosas, especialmente en niños, adultos mayores y personas inmunosuprimidas.

En Colombia, el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 establecen los criterios de calidad del agua para consumo humano, así como las condiciones sanitarias que deben cumplir los sistemas de potabilización. Según esta normatividad, toda fuente de agua destinada al consumo humano debe ser objeto de tratamiento y desinfección adecuados, garantizando la residualidad del cloro como mecanismo de protección durante la distribución.

Problemática actual en el Municipio de Supia

En el municipio de Supía, departamento de Caldas, específicamente en el sector rural Bajo Cabuyal, se ha identificado una problemática asociada a las condiciones actuales de funcionamiento del sistema de acueducto veredal, la cual incide de manera directa en la eficiencia del servicio de abastecimiento de agua para consumo humano. Esta situación compromete la continuidad, estabilidad y adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria del sistema.

Desde una perspectiva técnica, se evidencian limitaciones en la infraestructura existente que afectan el desempeño hidráulico del sistema en sus distintas etapas operativas, particularmente en los procesos de captación, conducción y acondicionamiento inicial del recurso hídrico. Estas deficiencias se reflejan en la disminución de la capacidad de transporte del caudal, pérdidas de eficiencia en la conducción y restricciones en la adecuada regulación del flujo hacia los componentes posteriores del sistema.

De igual manera, la infraestructura presenta condiciones de obsolescencia funcional en algunos de sus elementos estructurales, lo que genera ineficiencias operativas y una menor capacidad de respuesta frente a variaciones en la oferta hídrica y la demanda de la comunidad. Esta situación se traduce en interrupciones ocasionales del servicio, disminución de la presión hidráulica y limitaciones en la cobertura efectiva del sistema. Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de fortalecer la articulación entre los diferentes componentes del sistema, con el fin de optimizar el recorrido del recurso hídrico desde su punto de captación hasta las etapas de tratamiento y distribución. La falta de condiciones hidráulicas adecuadas en este proceso incide en la eficiencia global del sistema, afectando su desempeño operativo y su sostenibilidad en el tiempo.

Desde el enfoque de gestión del recurso hídrico, esta problemática representa una limitación significativa para garantizar un servicio continuo y eficiente, especialmente en contextos rurales donde la dependencia del sistema es directa y no existen fuentes alternativas de abastecimiento de fácil acceso. En este sentido, la infraestructura actual

requiere intervenciones orientadas a su optimización integral, con el propósito de mejorar su funcionalidad y asegurar la prestación adecuada del servicio.

Justificación técnica de la intervención

La intervención proyectada en el sistema de acueducto veredal Bajo Cabuyal del municipio de Supía – Caldas se fundamenta en la necesidad de fortalecer la infraestructura existente asociada al abastecimiento de agua para consumo humano, con el propósito de mejorar sus condiciones operativas y funcionales, en beneficio de la comunidad rural que depende de este sistema para la satisfacción de sus necesidades básicas.

En el contexto actual, se evidencian limitaciones en el funcionamiento del sistema que inciden en la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, lo cual repercute directamente en las condiciones de vida de la población usuaria. Estas condiciones generan la necesidad de adelantar acciones de mejoramiento orientadas a optimizar los procesos técnicos involucrados en la captación, conducción y tratamiento del recurso hídrico.

La implementación de mejoras en la infraestructura existente se justifica en la importancia de fortalecer la estabilidad del sistema, reducir las deficiencias operativas y mejorar el desempeño general del acueducto, de manera que se logre una prestación más eficiente del servicio. Estas acciones permiten disminuir riesgos asociados a la calidad del agua y contribuyen a la prevención de posibles afectaciones en la salud de la comunidad.

Así mismo, la intervención contempla la incorporación de elementos técnicos que permitan una operación más controlada y eficiente del sistema, así como la protección de sus componentes, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento en el tiempo. Estas medidas buscan fortalecer la sostenibilidad de la infraestructura y mejorar su capacidad de respuesta frente a las condiciones propias del entorno rural.

En este sentido, la actuación proyectada se orienta al mejoramiento integral del sistema de acueducto veredal, contribuyendo de manera directa al bienestar de la comunidad Bajo Cabuyal, al fortalecimiento de las condiciones de salubridad y a la mejora progresiva de la calidad de vida de la población beneficiaria en el municipio de Supía – Caldas.

Impacto esperado de la intervención

Esta inversión representa una solución estructural y sostenible para enfrentar una problemática crítica de salud pública. Entre los impactos positivos esperados, se destacan:

- **Reducción de enfermedades transmitidas por el agua**, como diarreas, hepatitis A, parasitosis intestinal y otras infecciones que afectan especialmente a los niños menores de 5 años.
- **Cumplimiento normativo**, alineado con las disposiciones del Decreto 1575 de 2007 y las Resoluciones 2115 de 2007 y 444 de 2020.
- **Fortalecimiento institucional**, al mejorar la capacidad operativa del municipio en el tratamiento del agua.
- **Mejora de la calidad de vida** de la población beneficiaria, al garantizar el acceso permanente a agua segura.
- **Disminución de costos en salud pública**, al reducir las consultas médicas y hospitalizaciones por enfermedades hídricas.
- **Mayor confiabilidad del sistema**, al ofrecer una solución automatizada que no depende de tareas manuales continuas.

En síntesis, la intervención proyectada sobre el sistema de acueducto veredal se orienta al fortalecimiento de su infraestructura y al mejoramiento de su desempeño técnico, con el propósito de optimizar el funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua en beneficio de la comunidad usuaria.

El impacto previsto se traduce en condiciones más adecuadas para la prestación del servicio, lo cual repercute de manera directa en el bienestar de la población rural del sector, al mejorar el acceso a un servicio básico esencial en condiciones más estables. De esta manera, la actuación contribuye al fortalecimiento de la infraestructura pública del municipio de Supía – Caldas y al mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de sus habitantes.

MARCO NORMATIVO DE LA NECESIDAD

La ejecución del proyecto del sistema de acueducto veredal Bajo Cabuyal del municipio de Supía – Caldas, se sustenta en un conjunto de disposiciones legales nacionales que orientan la gestión pública en materia de servicios públicos domiciliarios, protección del recurso hídrico, salud pública y desarrollo territorial. A continuación, se detallan las principales normas que respaldan esta iniciativa:

1. Normas en materia de ordenamiento territorial y uso de recursos

Ley 60 de 1993: Regula la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), permitiendo a los entes territoriales destinarlos a servicios básicos como salud, agua potable y saneamiento básico.

Ley 388 de 1997: Establece lineamientos para el ordenamiento territorial en los municipios, integrando el componente ambiental y de servicios públicos como ejes para la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura.

2. Normas ambientales y de conservación del recurso hídrico

Ley 99 de 1993: Crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA), y establece la protección del medio ambiente como prioridad nacional. Impulsa la sostenibilidad en el uso del agua como recurso vital, dando soporte legal a proyectos que mejoren su calidad.

Ley 373 de 1997: Obliga a las entidades territoriales a formular programas de uso eficiente y ahorro del agua, lo cual incluye la adopción de tecnologías que optimicen los procesos de tratamiento y distribución de agua potable.

3. Normas sobre servicios públicos domiciliarios

Ley 142 de 1994: Define el régimen legal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el agua potable, estableciendo deberes para los prestadores del servicio y derechos para los usuarios.

Ley 286 de 1996, Ley 632 de 2000, Ley 689 de 2001: Modifican y ajustan la Ley 142, permitiendo mejoras normativas en la regulación, prestación y fiscalización de los servicios públicos, garantizando eficiencia, cobertura y calidad.

4. Normas sobre financiación, monitoreo y control del gasto público

Ley 715 de 2001: Define competencias en la asignación y uso de los recursos del SGP, estableciendo que los municipios deben garantizar la prestación de servicios básicos con prioridad a agua potable y saneamiento básico.

Ley 1176 de 2007: Reafirma la destinación específica de los recursos del SGP para sectores sociales, dando viabilidad financiera a proyectos que aseguren el acceso al agua como derecho fundamental.

Decreto Ley 028 de 2008: Establece mecanismos de seguimiento y control al gasto público, incluyendo la ejecución de proyectos financiados con recursos del SGP, como lo es la instalación de plantas Clarificadoras para garantizar el acceso a agua apta para el consumo humano.

Este marco normativo no solo legitima la actuación del municipio en la ejecución del proyecto, sino que también proporciona una guía integral sobre la forma en que deben

planearse, ejecutarse y evaluarse este tipo de intervenciones, siempre en favor del bienestar colectivo, la eficiencia del gasto público y la garantía del derecho al agua potable

Bajo este contexto, se tiene inscrito, viabilizado y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2024177770016 el proyecto denominado Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Supía, así:

NÚMERO DEL PROYECTO	2024177770016
DENOMINACIÓN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA.
LINEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR, EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUBPROGRAMA	GESTIÓN PARA EL ACCESO AL AGUA POTABLE
META	Implementar sistemas de tratamiento de agua potable (Plantas de Clarificación de agua) en el área rural del municipio de Supía, priorizando las soluciones con enfoque de género (mujeres, población LGTBIQ+), étnico (afrodescendientes e indígenas) y población víctima del conflicto.
INDICADORES	Sistemas de tratamiento implementados

El anterior proyecto tiene vigencia hasta el año 2027, según constancia expedida por la Secretaría de Planeación Municipal y ficha de viabilidad emitida por la plataforma SUIFP.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR PARCIAL**
1	**BOCATOMA**				
1	**PRELIMINARES**				**$ 17.779.571,00**
1.01	Valla informativa instalada	m2	6,00	$ 422.788,00	$ 2.536.728,00
1.02	Cerramiento provisional en guadua y polisombra verde	m2	56,00	$ 24.112,00	$ 1.350.272,00
1.03	Localización y replanteo para edificaciones	m2	49,00	$ 4.086,00	$ 200.214,00
1.04	Descapote y limpieza manual (incl. retiro)	m2	49,00	$ 13.328,00	$ 653.072,00

1.05	Acarreo (trasiego) horizontal manual	m3	73,48	$ 119.164,00	$ 8.756.171,00
1.06	Demolición manual de concreto	m3	2,70	$ 902.972,00	$ 2.438.024,00
1.07	Desvio provisional de rio para construcción de bocatom	m	15,00	$ 123.006,00	$ 1.845.090,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 11.623.018,00**
2.01	Explanación y extendida de tierra	m3	39,20	$ 13.771,00	$ 539.823,00
2.02	Excavación en tierra bajo agua h= 0-2 m	m3	39,20	$ 88.618,00	$ 3.473.826,00
2.03	Excavación común pilote Ø= 30 cm	m	28,00	$ 86.283,00	$ 2.415.924,00
2.04	Cargue manual y retiro de escombros en camioneta	m3	2,70	$ 339.435,00	$ 916.475,00
2.05	Lleno compactado con afirmado	m3	14,70	$ 161.379,00	$ 2.372.271,00
2.06	Excavación en conglomerado seco h= 0-2 m	m3	9,80	$ 59.787,00	$ 585.913,00
2.07	Excavación en roca	m3	9,80	$ 134.570,00	$ 1.318.786,00
3	**CIMENTACIONES**				**$ 17.401.422,00**
3.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	664,86	$ 9.416,00	$ 6.260.322,00
3.02	Solado en concreto de 11.7 MPa	m3	2,25	$ 581.312,00	$ 1.307.952,00
3.03	Pilote en concreto de 20.7 MPa Ø= 30 cm	m	28,00	$ 90.674,00	$ 2.538.872,00
3.04	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa	m3	5,04	$ 1.447.277,00	$ 7.294.276,00
4	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 58.781.105,00**
4.01	Lleno compactado con afirmado	m3	6,00	$ 161.379,00	$ 968.274,00
4.02	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	1.009,83	$ 9.416,00	$ 9.508.559,00
4.03	Malla electrosoldada 8.5 mm 15x15 cm (378)	m2	30,00	$ 62.272,00	$ 1.868.160,00
4.04	Solado en concreto de 11.7 MPa	m3	1,50	$ 581.312,00	$ 871.968,00
4.05	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa, e= 0.15 m	m2	30,00	$ 190.164,00	$ 5.704.920,00
4.06	Concreto de 24.2 MPa (impermeabilizado)	m3	18,99	$ 1.926.758,00	$ 36.589.134,00
4.07	Rejilla para toma de bocatoma	Un	1,00	$ 3.270.090,00	$ 3.270.090,00
5	**CONDUCCIÓN 1 (BOCATOMA - DESARENADOR)**				
5	**PRELIMINARES**				**$ 29.500,00**
5.01	Localización y replanteo de redes	m	10,00	$ 2.950,00	$ 29.500,00
6	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 733.798,00**
6.01	Excavación en roca	m3	4,00	$ 134.570,00	$ 538.280,00
6.02	Relleno en arena	m3	0,25	$ 149.026,00	$ 37.257,00
6.03	Lleno compactado con material del sitio	m3	3,75	$ 42.203,00	$ 158.261,00
7	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**$ 1.061.400,00**
7.01	Acometida hidráulica en tubería polietileno Ø= 3"	m	10,00	$ 106.140,00	$ 1.061.400,00
8	**DESARENADOR**				

8	**PRELIMINARES**				**$ 1.721.894,00**
8.01	Cerramiento provisional en guadua y polisombra verde	m2	18,00	$ 24.112,00	$ 434.016,00
8.02	Localización y replanteo	m2	4,50	$ 4.086,00	$ 18.387,00
8.03	Descapote y limpieza manual (incl. retiro)	m2	4,50	$ 13.328,00	$ 59.976,00
8.04	Acarreo (trasiego) horizontal manual	m3	10,15	$ 119.164,00	$ 1.209.515,00
9	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 886.050,00**
9.01	Explanación y extendida de tierra	m3	3,60	$ 13.771,00	$ 49.576,00
9.02	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	3,60	$ 47.550,00	$ 171.180,00
9.03	Excavación común pilote Ø= 30 cm	m	4,00	$ 86.283,00	$ 345.132,00
9.04	Cargue manual y retiro de escombros en camioneta	m3	0,00	$ 339.435,00	$ 0,00
9.05	Lleno compactado con afirmado	m3	0,90	$ 161.379,00	$ 145.241,00
9.06	Excavación en conglomerado seco h= 0-2 m	m3	0,90	$ 59.787,00	$ 53.808,00
9.07	Excavación en roca	m3	0,90	$ 134.570,00	$ 121.113,00
10	**CIMENTACIONES**				**$ 3.548.336,00**
10.01	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	131,40	$ 9.416,00	$ 1.237.262,00
10.02	Solado en concreto de 11.7 MPa	m3	0,23	$ 581.312,00	$ 133.702,00
10.03	Pilote en CONCRETO 24.2 MPa (Impe Ø= 30 cm)	m	4,00	$ 97.037,00	$ 388.148,00
10.04	Viga cimentación en concreto de 24.2 MPa	m3	1,44	$ 1.242.517,00	$ 1.789.224,00
11	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 17.225.847,00**
11.01	Lleno compactado con afirmado	m3	1,35	$ 161.379,00	$ 217.862,00
11.02	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	357,76	$ 9.416,00	$ 3.368.668,00
11.03	Concreto de 24.2 MPa (impermeabilizado)	m3	4,03	$ 1.926.758,00	$ 7.764.835,00
11.04	Rejilla para toma de bocatoma	Un	1,00	$ 3.270.090,00	$ 3.270.090,00
11.05	Tapa en lámina alfajor (incluye marco y acc.)	m2	4,00	$ 651.098,00	$ 2.604.392,00
12	**CONDUCCIÓN 2 (DESARENADOR - CLARIFICADORA)**				
12	**PRELIMINARES**				**$ 177.000,00**
12.01	Localización y replanteo de redes	m	60,00	$ 2.950,00	$ 177.000,00
13	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 1.406.889,00**
13.01	Excavación en roca	m3	7,20	$ 134.570,00	$ 968.904,00
13.02	Relleno en arena	m3	0,90	$ 149.026,00	$ 134.123,00
13.03	Lleno compactado con material del sitio	m3	7,20	$ 42.203,00	$ 303.862,00
14	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**$ 5.057.160,00**
14.01	Acometida hidráulica en tubería polietileno Ø= 2 1/2"	m	60,00	$ 84.286,00	$ 5.057.160,00

15	**EQUIPOS ESPECIALES**				**$ 198.896.313,00**
15.01	Filtro Vertical Fibra de Vidrio Reforzado Azul Ref 30x	und	4,00	$ 12.123.833,00	$ 48.495.332,00
15.02	Araña Inferior para Surtidor de Tanque 30x72	und	4,00	$ 2.496.226,00	$ 9.984.904,00
15.03	Valvula Manual de filtración de 6 Lit/Seg Manija 2X2	und	4,00	$ 18.899.176,00	$ 75.596.704,00
15.04	Manómetro de presión con glicerina 0-100 psi	und	6,00	$ 280.459,00	$ 1.682.754,00
15.05	Flujometro 50 - 150 GPM	und	2,00	$ 2.389.636,00	$ 4.779.272,00
15.06	Válvula PVC Tipo Mariposa de 6 Pulg	und	2,00	$ 2.568.047,00	$ 5.136.094,00
15.07	Valvula PVC Tipo Mariposa de 4 Pulg	und	4,00	$ 1.929.180,00	$ 7.716.720,00
15.08	Universal PVC de 4 pulg alta presión (inc. accesorios)	und	24,00	$ 866.422,00	$ 20.794.128,00
15.09	Llave terminal cromada de 1/2"	und	2,00	$ 92.975,00	$ 185.950,00
15.10	Arena Silice Cuarzo con Grava de 10-20 Kilos	kg	1.800,00	$ 3.991,00	$ 7.183.800,00
15.11	Material PVC para Instalación (incluye instalación, ac	und	1,00	$ 17.340.655,00	$ 17.340.655,00
16	**PLACA, CERRAMIENTO Y CUBIERTA CLARIFICADORA**				
16	**PRELIMINARES**				**$ 755.222,00**
16.01	Localización y replanteo	m2	25,00	$ 4.086,00	$ 102.150,00
16.02	Descapote y limpieza manual (incl. retiro)	m2	49,00	$ 13.328,00	$ 653.072,00
17	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 820.632,00**
17.01	Excavación en tierra seca h= 0-2 m	m3	10,00	$ 47.550,00	$ 475.500,00
17.02	Excavación común pilote Ø= 30 cm (barrenado mecánico)	m	4,00	$ 86.283,00	$ 345.132,00
18	**CIMENTACIONES**				**$ 13.240.691,00**
18.01	Pilote en concreto de 20.7 MPa Ø= 30 cm	m	4,00	$ 90.674,00	$ 362.696,00
18.02	Solado en concreto de 11.7 MPa	m3	1,25	$ 581.312,00	$ 726.640,00
18.03	Viga cimentación en concreto de 20.7 MPa, 0.30x0.30 m	m	20,00	$ 81.758,00	$ 1.635.160,00
18.04	Lleno compactado con afirmado	m3	25,00	$ 161.379,00	$ 4.034.475,00
18.05	Placa de contrapiso en concreto de 20.7 MPa con dramix	m3	5,00	$ 1.296.344,00	$ 6.481.720,00
19	**CERRAMIENTO**				**$ 8.410.780,00**
19.01	Cerramiento tubo galvanizado Ø= 1 ½", malla eslabonada y sardinel en concreto.	m	20,00	$ 374.648,00	$ 7.492.960,00
19.02	Puerta en MALLA ESLABONADA CON TUBO GALVANIZADO	Un	1,00	$ 917.820,00	$ 917.820,00
20	**CUBIERTA**				**$ 2.747.775,00**
20.01	Estructura perlín 3 x 1 1/2 cal 18	m2	25,00	$ 38.126,00	$ 953.150,00
20.02	Cubierta ZINC	m2	25,00	$ 71.785,00	$ 1.794.625,00

	TOTAL COSTOS DIRECTOS =				**$ 362.304.403,00**
	ADMINISTRACIÓN (30%) =				**$ 108.691.321,00**
	UTILIDAD (5%) =				**$ 18.115.220,00**
	VALOR TOTAL =				**$ 489.110.944,00**

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el plan anual de inversiones y el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA." que se encuentra registrado en el banco de proyectos bajo el código BPIM 2024177770016.

Entre las actividades a desarrollar se encuentran las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se trata de un contrato de obra a todo costo el cual se deberá llegar luego de agotados los procedimientos de la contratación de un proceso de Selección Abreviada, teniendo en cuenta la menor cuantía de esta entidad.

OBJETO:

"OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDAL BAJO CABUYAL DEL MUNICIPIO DE SUPÍA – CALDAS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS Y ESTRUCTURALES, Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO"

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas de las obras a construir se encuentran disponibles en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Supia.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos si los hay, o en ambos, pero que debe formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista, deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones del terreno dará aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico.
De todo cambio que se realice de dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Las cantidades a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
47101522;47101514;72151100	INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE PLANTAS CLARIFICADORAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SUPÍA.	Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija, informe rendido con base al formato suministrado por el municipio.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato y los ítems del presupuesto.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
10. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
11. velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.
4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.
6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de los trabajos será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS**

MONEDA CORRIENTE ($489.110.944,00 M/CTE). IVA Y DESCUENTOS DE LEY INCLUIDOS.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N° CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
20260375	2.3.2.02.02.009.003.04	1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	**$489.110.944,00 M/CTE**

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La Ejecución del proyecto se realizará en LA VEREDA BAJO CABUYAL del municipio de Supia, Caldas

7. **FORMA DE PAGO:** La entidad cancelará al contratista actas parciales de avance de obra debidamente avalado por el interventor y/o supervisor. Así:

El municipio de Supia realizará pagos parciales hasta el **NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)**, del valor de contrato y por último se pagará un **CINCO POR CIENTO (5%)** a la liquidación de este, los pagos siempre se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
1	General	Externo	Selección - Ejecución	Riesgo Económico - Riesgo Operacional	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems del presupuesto oficial o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU EN LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presentada.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la elaboración de las obras objeto del contrato.	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Fluctuación de precios y/o ajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el ajuste sobrepase los establecidos contractualmente con el Municipio de	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual. Atención al comportamiento de precios en la etapa contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					Supia, Caldas, Riesgo que asume Municipio de Supia, Caldas, hasta en los ajustes estipulados contractualmente.								
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución de la obra.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Cambio en la ubicación de las obras menores. Se refiere a solicitudes realizadas por Autoridades Municipales, usuarios o vecinos de la carretera invocando derechos de petición u otras herramientas legales.	Ajustes en la programación de obras y eventual generación de mayores costos al proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	X		Efectuar la socialización del proyecto, para conocimiento de autoridades y comunidad. Control y Gestión con los solicitantes, para que los cambios en la ubicación de obras menores afecten en menor medida o no afecten las previsiones del proyecto tanto técnicas, como en costos y tiempo. Seguimiento a la ejecución del contrato, incrementando inspecciones y revisiones para asegurar el

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													cumplimiento del mismo.
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Sociales o Políticos	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Municipio de Supia, Caldas, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, aseguramiento de bienes por parte del contratista, medidas de contingencia para superar atrasos.
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los	Impacto Negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes de usuarios de la vía y trabajadores de la obra, Inconformidad con la obra por parte de la comunidad.	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario. Seguimiento por parte de la Entidad en visitas técnicas.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.								
8	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Por Revisión de Obras y/o Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por revisiones adicionales de obras necesarias, cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	2	5	Riesgo Medio		X	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios.	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Interventoría permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos, ajustados a las obras requeridas y especificaciones

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													técnicas contractuales.
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por reparaciones El Municipio de Supia, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de reparaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra por adecuaciones El Municipio de Supia, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias sin afectar el plazo del contrato.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente por necesidades de adecuaciones, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Se pagará a los precios de los ítem contractuales que se utilicen para su ejecución, esto es a los precios del concreto que se utilice, el acero que se utilice, el pavimento que se utilice y otros que sean requeridos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
11	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras. Municipio de Supia, Caldas, asume las variaciones de las cantidades de obra técnicamente requeridas para la ejecución del proyecto y el Contratista asume el riesgo de ejecutar las cantidades de obra en las variaciones que sean necesarias.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	3	7	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.
12	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional - Social	Expropiación Predial: Se refiere al caso en el que se requiera recurrir al proceso de expropiación. El contratista prestará la colaboración requerida en el proceso de expropiación	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por dificultad en gestión predial que afecta la ejecución del proyecto	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Seguimiento constante al proceso de expropiación, diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
13	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Adquisición Predial: Mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente. Municipio de Supia, Caldas, asume el riesgo del costo predial con cargo al contrato; el Contratista efectúa la gestión de la adquisición predial y es responsable de la gestión oportuna de predios.	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por gestión Y costo predial para las nuevas adquisiciones requeridas	2	3	5	Riesgo Medio	X	X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada a los diseños. Analizar los cambios de las condiciones técnicas tratando de ajustarlos para que no impacte negativamente el proyecto. Diligencia en la gestión administrativa, legal y financiera para la menor demora posible en la adquisición.
14	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, económico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo.	Impacto económico al Contratista	3	2	5	Riesgo Medio		X	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual a las fuentes de materiales para el proyecto. En la fase contractual verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los materiales.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
15	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica. El riesgo puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, efectos de erosión de márgenes de los ríos, los cuales pueden requerir de tratamiento especial de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a sitios y obras. Pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores cantidades de obra y mayores plazos. EL PROPONENTE Y/O CONTRATISTA asumirá los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato. El Municipio de Supia, Caldas, asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, Aumento de costos por necesidad de mayores cantidades de obra , y eventuales mayores plazos	3	3	6	Riesgo Alto	X	X	El riesgo en este aspecto puede surgir en taludes, en excavaciones a cielo abierto, en la construcción de túneles y obras subterráneas, desprendimientos de rocas, avalanchas, variaciones geológicas, nuevos sistemas de fallamiento, las acciones de remoción en masa, reptaciones, erosiones, derrumbes, movimientos de placas, activación de fallas geológicas, diaclasas, pliegues, foliaciones, deslizamientos, entre otros, los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones, consolidaciones, anclajes y de las actividades necesarias para dar estabilidad a la obra. Estos riesgos pueden estar asociados con mayores inversiones, mayores

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista.								cantidades de obra y mayores plazos.
16	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes: Ocurre por la presencia de redes existentes, que puedan interferir con el proyecto, afectando el normal desarrollo de las obras. El Contratista deberá realizar todas las gestiones que correspondan. EL Municipio de Supia, Caldas, asumirá los costos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Titulo IV Capítulo III de la Ley 1682 de 2013	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, por la interferencia de las redes existentes con la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo	X	X	Desde la Fase Precontractual y en la etapa contractual solicitar a las Entidades encargadas de Servicios Públicos informar con el mayor detalle posible sobre la existencia de redes de servicios que puedan interferir con el proyecto. En caso de detección de una red no referenciada, gestionar de inmediato lo pertinente con la Empresa de Servicios, para la menor afectación al proyecto.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
17	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto.	Impacto económico al Contratista	2	2	4	Riesgo Bajo		X	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.
18	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la	2	3	5	Riesgo Medio	X		Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	normatividad existente al cierre del proceso de selección							sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.
19	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Gestión Ambiental:** Demora en la obtención y/o cesión de licencias y/o permisos ambientales por demora y/o inadecuada presentación de soportes y estudios.	Retraso en la Ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio		X	Seguimiento por parte del Interventor a la gestión documentada del contratista para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones ambientales. Reuniones con las autoridades ambientales programadas por el contratista.
20	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Pasivos Ambientales:** Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental. Pasivos administrativos generados por el no cumplimiento de obligaciones de la cesión de licencias y permisos ambientales	Impacto Negativo por efectos en la Ejecución del Proyecto Procesos Sancionatorios por parte de la autoridad ambiental	1	2	3	Riesgo Bajo		X	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales por esta causa, acompañamiento de Especialistas Ambientales del proyecto cuando sea necesario. Una vez causados, exigir el cumplimiento de las medidas

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
													compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental. Seguimiento por parte de la Subdirección del Medio Ambiente. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
21	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Riesgos derivados de las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de los permisos y autorizaciones ambientales, tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo, control y seguimiento. También riesgos de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas, y de la ejecución de actividades como la explotación minera, ocupación de cauces e intervenciones forestales sin los debidos permisos de	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto		X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					las autoridades ambientales.								
22	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	**Ambiental:** Requerimientos adicionales de autoridades ambientales para la protección del medio ambiente, la corrección de problemas detectados a lo largo de todo el corredor o la realización de obras ambientales complementarias y/o necesarias. Riesgo que asume el contratista en el sentido de su deber de realizar la ejecución de las actividades y riesgo que asume la entidad contratante mediante el pago de las actividades requeridas que sean objeto de pago. Para ello procede inclusive el procedimiento reglado en el acta de modificación de cantidades de obra y la modificación de provisiones.	Genera incumplimiento ambiental que puede afectar la ejecución del proyecto y ocasiona sanciones de las entidades ambientales competentes.	2	4	6	Riesgo Alto	X	X	Aplicación de la normatividad ambiental y exigencia de la licencia y/o permisos y/o autorizaciones ambientales al contratista. Verificación de cumplimiento del contratista de las obligaciones que emanan de los mismos. Realizar una adecuada etapa de preconstrucción. De ser necesario llevar a cabo procesos sancionatorios para conminar su cumplimiento o sancionar el incumplimiento.
23	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	**Social:** Riesgo asociado al tratamiento con comunidades y personal en general	Inconformidad de la comunidad por aspectos sociales del proyecto, la socialización	2	2	4	Riesgo bajo		X	Seguimiento a todos los protocolos y procesos de socialización de los proyectos que así lo requieran.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					en el sector y en la región.	del proyecto y ejecución de la obra, puede generar atrasos en la ejecución de la obra.							Socialización desde el comienzo del proyecto a las comunidades que se encuentran directamente afectadas. Atención a las inconformidades de la comunidad.
24	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	Fuerza mayor asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales, que afecten los bienes, equipos, maquinaria, personal, insumos, materiales, etc. De propiedad del contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Se excluyen daños en bienes de la nación que estarán a cargo de Municipio de Supia, Caldas, .	Demora en la ejecución del proyecto. Pérdida de bienes del Contratista	2	2	4	Riesgo bajo		X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.
25	General	Externo	Ejecución	Riesgo político-social, Riesgo de	Fuerza mayor no asegurable. Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la	1	4	5	Riesgo Medio	X	X	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
											Municipio de Supia, Caldas	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	
					asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros, (Municipio de Supia, Caldas, como órgano del Estado en armonía con los demás Entes). Se define la Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos de la legislación existente.	nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños							precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto. En caso de guerra tratar y acordar con el Municipio de Supia, Caldas, el tratamiento contractual al proyecto

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE SUPIA** identificado con NIT **890.801.150-3**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SUPIA identificado con NIT 890.801.150-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE SUPIA** identificado con NIT **890.801.150-3** y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE SUPIA** identificado con NIT **890.801.150-3**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1,5%
Estampilla pro deporte	1%
Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Estampilla pro universidad	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

Supía Caldas, junio de 2026

KEVIN ANDRES CASTRO SALAZAR
Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico
Elaboró: *Valentina Tapasco Palacio, Ingeniera Ambiental - Contratista*
Revisó técnicamente: *Kevin Andrés Castro Salazar, Arquitecto - Secretario de Planeación, Obras públicas y Desarrollo económico.*
Revisó y complementó jurídicamente: *Luis Eduardo Céspedes. Abogado – Contratista*